

Municipio de Guadalupe, Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-32017-19-1501-2021

1501-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	131,305.8
Muestra Auditada	131,305.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,103,456.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que ascendieron a 131,305.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría Técnica y Planeación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**

Elemento de	Fortalezas	Debilidades
control interno		
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Tiene formalizado un Código de Ética y de Conducta el cual es difundido a su personal, así como a terceros mediante el Portal de Transparencia de su Página en Internet. Tiene establecido un Comité de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos con la entidad. Cuentan con un reglamento interior donde se establecen las atribuciones y funciones de cada área. Tiene establecido el manual de procedimientos de los recursos humanos, donde se consideran las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, etc. para su personal contratado. Cuenta con un catálogo de puestos en el que se denomina la selección del puesto, área o unidad de adscripción la supervisión ejercida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene formalizado un procedimiento para la evaluación de desempeño de su personal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo en el que establece sus objetivos y metas estratégicos. Tiene establecido el indicador estratégico (Cuadro de Mando Integral) para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. No tiene implantada acciones para mitigar y administrar riesgos. No realiza evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con una evaluación del Plan Municipal de Desarrollo realizada por la Unidad Academia de Economía de la Universidad Autónoma de Zacatecas como control para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área tecnológica. No cuenta con un programa de adquisiciones de equipo y software. No cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora. No cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de accesos en los sistemas; programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus entre otros.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información y Fiscalización. Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones que se reflejan en su información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene formalmente un documento por el cual se informe periódicamente al titular la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. No han aplicado una evaluación de control interno y riesgos en el último ejercicio.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No tiene establecido actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. No autoevalúa, el cumplimiento de los objetivos establecidos. No tiene establecido controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-D-32017-19-1501-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, contrató la cuenta bancaria con número de terminación 2493 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2021, la cual no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que recibió recursos ajenos al fondo en dos exhibiciones, una por 4,187.6 miles de pesos y otra por 802.5 miles de pesos; asimismo, no fue proporcionada la evidencia de cómo se hizo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas para efectos de la radicación de los recursos.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presenta la aclaración de los recursos excedentes que ingresaron a la cuenta del fondo; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de núm. OIC/DR/UI/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas la totalidad de los recursos asignados al FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 131,305.7 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda de “operado” identificándose con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, registró en las cuentas de egresos de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, pagos con recursos de ingresos excedentes por un importe de 4,990.2 miles de pesos, sin embargo no se tienen identificados y controlados los pagos de las operaciones realizadas por dicho importe de ingresos excedentes.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante oficio 0089/2022 de fecha 19 de enero, la aclaración y relación de los conceptos de pagos y números de pólizas para identificar los recursos antes no identificados, con lo que solventa lo observado.

6. Con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se observó que un comprobante que ampara pagos por un importe de 6.0 miles de pesos, no se encontraba vigente a la fecha de la auditoría y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, no realizó las acciones correspondientes para que el emisor lo reexpidiera, en incumplimiento de los artículos 42, 67 y 70, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la reexpedición de la factura cancelada, así como la aclaración de dicha cancelación, no obstante queda pendiente la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

2020-5-06E00-19-1501-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física, por la cancelación de la factura electrónica con número de folio fiscal AAA16AFB-C457-4203-899F-7F99148C8B9C, de fecha 18 de febrero de 2020, que ampara pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7. Se determinó que las cifras generadas al momento contable pagado no son congruentes con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, debido a que los ingresos reportados en el estado de cuenta es inferior por 3,779.0 miles de pesos en comparación a lo que se reporta en los reportes trimestrales de la SHCP.

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante oficio 0089/2022 de fecha 19 de enero 2022, la aclaración de las diferencias de las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que solventa lo observado.

8. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, dispone de un manual de contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

9. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, recibió recursos por 131,305.7 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 425.1 miles de pesos, más 1.00 peso por apertura de cuenta, más 4,187.6 miles de pesos de recursos de otra fuente de financiamiento, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 135,918.6 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo generó rendimientos financieros por 18.4 miles de pesos, más 802.5 miles de pesos de recursos de otra fuente de financiamiento, por lo que el monto total disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 136,739.5 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 135,918.6 miles de pesos y pagó 126,748.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 93.3% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 136,737.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
I.1 Otros requerimientos	179	84,988.7	78,709.6	85,806.8	62.75	
I.2 Obligaciones Financieras	24	4,374.6	3,695.6	4,374.6	3.20	
I.3 Pago por derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	4	7,966.8	7,966.8	7,966.8	5.83	
I.5 Seguridad Pública	62	38,588.5	36,375.5	38,588.5	28.22	
Subtotales	269	135,918.6	126,747.5	136,736.7	100.0	
Otras inversiones						
Comisiones Bancarias	1	0	0.7	0.7	0	
Subtotales	1	0	0.7	0.7	0	
Totales (A)	270	135,918.6	126,748.3	136,737.5	100.0	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.00	0.00	0.00	0	
Rendimientos generados de enero a marzo de 2021		0.00	0.00	0.00	0	
Recursos Comprometidos no Pagados			9,170.3			
Rendimientos de enero a marzo reintegrados						20.
Totales (B)		0.00	9,170.3	2.0		2.0
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		135,918.6	135,918.6	136,739.5	100	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos por concepto de rendimientos en el periodo de enero a marzo de 2021 por 2.0 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

10. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por 136,736.7 miles de pesos para el pago de: obligaciones financieras (3.2%), pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua (5.8%), atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública (28.2%) y otros requerimientos (62.8%).

11. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua por un importe de 7,966.7 miles de pesos, de los que dispone de la documentación comprobatoria y justificativa de la retención; ésta fue solicitada por la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del estado de Zacatecas, con los que se acreditó el adeudo correspondiente mayor de noventa días conforme a la normativa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

12. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las acciones por realizar, el costo de cada una, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados; de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

13. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, remitió al Gobierno del Estado de Zacatecas dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Destino del Gasto, del Ejercicio del Gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, también publicó en su órgano local de difusión, y su página de internet <http://transparencia.gobiernodeguadalupe.gob.mx/>, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública

14. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para obra pública.

15. De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de 4 contratos de adquisiciones ejecutadas por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 3,922.4 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dichos contratos de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; todos los contratos fueron adjudicados de manera directa; mismos que

cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

16. De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de 4 contratos de adquisiciones ejecutadas por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 3,922.4 miles de pesos, se constató que en las adquisiciones, se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato, en ninguno de los contratos se otorgó anticipo; además, se verificó la entrega de los bienes con su respectiva acta entrega recepción, y se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes, en función y operación.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

17. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, no pagó deuda pública con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020.

18. De la revisión a la documentación relativa a los pagos realizados por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 4,374.6 miles de pesos, para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, se constató que éstas se encontraban debidamente registradas en su contabilidad, fueron previstos en su presupuesto, corresponde a compromisos efectivamente contraídos, devengados y se destinaron a los fines del fondo.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

19. De la revisión a la documentación relativa a los pagos realizados por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 25,556.7 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

20. De la revisión a la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 24 quincenas del personal de seguridad pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 25,556.7 miles de pesos, y de una muestra de 100 expedientes unitarios, dicho personal, se verificó que no realizaron pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

21. De la revisión a la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 24 quincenas del personal de seguridad pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI timbrado de nómina), por un importe de 25,556.7 miles de pesos, así como de

una muestra de 100 expedientes unitarios dicho personal, se comprobó que los pagos están debidamente soportados, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y que se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

22. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cuenta con los documentos de alta correspondientes y que existe la justificación de su contratación; además se comprobó que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 131,305.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, comprometió el 100.0% y pagó el 93.3% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, existieron recursos por concepto de rendimientos en el periodo de enero a marzo de 2021 por 2.0 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas cumplió a la normativa aplicable, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus municipios, el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas y el Presupuesto de Egresos de Guadalupe, Zacatecas.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, así con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el nivel medio obtenido en la evaluación de control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, destinó el 62.8% de los recursos pagados a Otros requerimientos, el 3.2% a Obligaciones Financieras, el 5.8% a Pago por derechos y aprovechamientos por conceptos de agua potable, y el 28.2% a Seguridad Pública, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó en general, una gestión eficiente, transparente y razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número. 0089 / 2022 de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se consideran como no atendidos.

Análisis - 3-Feb-2022



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Vol. 0427
Sindicatura
Municipal

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
20 ENE 2022
RECIBIDO
13/504

NÚMERO DE OFICIO: 0089/2022
EXPEDIENTE: SINDICATURA/CT//2022
FECHA: 19 DE ENERO DE 2022

Asunto: Se remite información y documentación relacionada con la Cédula de Resultados Finales De la Revisión de la Cuenta Pública 2020 del FORTAMUNDF.

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
NÚMERO DE OFICIO: DARFT/C1/009/2022
L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente y por instrucciones del Mtro. Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal y de la Lic. María de la Luz Muñoz Morales Síndico Municipal, me permito hacer entrega de la información y documentos comprobatorios a manera de aclaración y justificación de las observaciones que contiene la Cédula de Resultados Finales, correspondientes a la Auditoría Núm. 1501-D5-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2020 se realizó al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

Por lo anterior relaciono la información de los Números de Resultados 1, 2, 6 y 7.

NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 CONTROL INTERNO
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación.



Av. Colegio Militar #96 Dta. Col. Centro, C.P. 98500, Guadalupe, Zacatecas.
(012) 923 5492 (012) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1 legajo



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024



Sindicatura
Municipal

Sin otro particular, esperando justificar y aclarar los resultados observados que arriba se relacionan, quedo atenta a sus indicaciones, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"Ciudad de Bien y de Progreso"



L.C. FRANCISCA ARELLANO CARDENAS
COORDINADORA TÉCNICA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
ENLACE DESIGNADO ANTE LA ASF

c.c.p. Mtro. Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal Para Su Superior Conocimiento.
c.c.p. Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndico Municipal, Para Su Conocimiento.
c.c.p. Lic. María de Lourdes Martínez Pérez, Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, Para Su Conocimiento.
c.c.p. Ing. Sergio Alberto Aguilar Montes, Auditor, Para su Conocimiento.



Av. Colegio Militar #96 Ota. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



UNIDAD INVESTIGADORA

Oficio número: OIC/DR/UI/008/2022
Fecha: 26 de enero de 2022
Asunto: Se informa

**L.C OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Sirva el presente para informarle sobre el Acuerdo de Radicación de fecha 26 de Enero de la presente anualidad en el cual esta Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control de Guadalupe, Zacatecas, da inicio de investigación registrando el número de expediente OIC/DR/UI/2022 en el Libro de Gobierno, con respecto del Numero de Resultado 2 contenido en las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2020 realizadas al H. Ayuntamiento de Guadalupe Zacatecas, a los "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal" con número de Auditoría 1501-DS-GF.

Lo anterior con fundamento en el artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

**LIC. GEORGINA DEL ROSARIO TORRES MIRELES
TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA**



Calle Cazador No. 1 Esq. Colegio Miller
Guadalupe, Zac. C.P. 99500
01 (492) 8902554
www.guadalupe-zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de la Tesorería y Finanzas, Técnica y de Planeación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, artículos 296 y 307, los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Tercero

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.